



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2023-MPC/A

Cutervo, 06 de enero del 2023.

**VISTO:** La Carta N° 001/2022/JFGC-CONSORCIOPANDEAZUCAR de fecha 28 de diciembre del 2022, la Carta N° 001-2022 – EMRE - SO de fecha 28 de diciembre del 2022, el Informe N° 001435 – 2022 – MPC/GI/ S.G.S.E.O/ EOF -SG de fecha 28 de diciembre del 2022, el Informe N° 04205 – 2022 – MPC/GI/RGPM de fecha 28 de diciembre del 2022, el Memorando N° 1114– 2022 – MPC /GM de fecha 29 de diciembre del 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el segundo párrafo de los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" de las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante la Carta N° 001/2022/JFGC-CONSORCIOPANDEAZUCAR de fecha 28 de diciembre del 2022, el Ing. J. Fernando Gálvez Chamaya, representante común del consorcio "PAN DE AZUCAR" hace llegar el Informe N° 001/2022/NPS/RO, Informe mediante el cual se alcanzan los cronogramas actualizados de ejecución de la obra: "CREACIÓN DE LA LOZA DEPORTIVA MULTIUSOS EN EL CASERÍO LIBERTAD PAN DE AZUCAR, DEL DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Que mediante la Carta N° 001-2022 – EMRE - SO de fecha 28 de diciembre del 2022, el Ing. Raul Enrique Espejo Montestruque, supervisor de la Obra: "CREACIÓN DE LA LOZA DEPORTIVA MULTIUSOS EN EL CASERÍO LIBERTAD PAN DE AZUCAR, DEL DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", aprueba el "CRONOGRAMA PROGRAMADO – CRONOGRAMA VALORIZADO – CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES" actualizado de la obra CREACIÓN DE LA LOZA DEPORTIVA MULTIUSOS EN EL CASERÍO LIBERTAD PAN DE AZUCAR, DEL DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", teniendo como referencia las siguientes fechas:

- **PLAZO DE EJECUCIÓN: 45 DÍAS CALENDARIOS**
- **FECHA DE INICIO: 24 DE DICIEMBRE DEL 2022**
- **FECHA DE TERMINO: 06 DE FEBRERO DEL 2023**



Que, mediante el Informe N° 001435 – 2022 – MPC/GI/ S.G.S.E.O/ EOF -SG de fecha 28 de diciembre del 2022, la Ing. Elizabeth Quispe Flores, Sub Gerente de Supervisión y Ejecución de Obras de la Municipalidad Provincial de Cutervo, solicita la emisión del acto resolutorio de aprobación del "CRONOGRAMA PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA" "CRONOGRAMA VALORIZADO Y CRONOGRAMAS DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES" de la obra: CREACIÓN DE LA LOZA DEPORTIVA MULTIUSOS EN EL CASERÍO LIBERTAD PAN DE AZUCAR, DEL DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

Que, mediante el Informe N° 04205 – 2022 – MPC/GI/RGPM de fecha 28 de diciembre del 2022, el Ing. Pedro Miguel Rodríguez Gutiérrez, Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Cutervo, solicita la emisión del acto resolutorio de APROBACIÓN de los Cronogramas actualizados a la fecha de reinicio de la obra: "CREACIÓN DE LA LOZA DEPORTIVA MULTIUSOS EN EL CASERÍO LIBERTAD PAN DE AZUCAR, DEL DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", para lo cual se tomaran como referencia las siguientes fechas:

- FECHA DE INICIO DE OBRA: 24 DE DICIEMBRE DEL 2022
- FECHA DE TERMINO DE OBRA: 06 DE FEBRERO DEL 2023

Que, de acuerdo a lo prescrito en el anexo de definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala sobre el 'Calendario de avance de obra valorizado: El documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra' de esta manera el calendario de obra permite a la Entidad identificar los atrasos en la ejecución de la obra con el propósito de poder controlarla, programar el presupuesto para el pago de valorizaciones y cuando correspondiera adoptar las decisiones necesarias para su culminación en el plazo previsto;

Que, el artículo 202° del Reglamento de Contrataciones del estado, aprobado mediante N°344-2018-EF, respecto a la Actualización del Programa de Ejecución de Obra establece lo siguiente; **202.1.** Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica. **202.2.** El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual. **202.3.** El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes. **202.4.** Ante la falta de





presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos.

Que mediante el Memorando N° 1114 – 2022 – MPC /GM de fecha 29 de diciembre del 2022, el Econ. José Miguel Gálvez Pérez, Gerente Municipal de La Municipalidad Provincial de Cutervo, autoriza a la Abg. María Esmeria Paredes Pérez, Gerente de Asesoría Legal de La Municipalidad Provincial de Cutervo, la emisión del acto resolutorio de aprobación de los cronogramas actualizados de la obra: CREACIÓN DE LA LOZA DEPORTIVA MULTIUSOS EN EL CASERÍO LIBERTAD PAN DE AZUCAR, DEL DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” y sus modificatorias; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”; y con la visación de las áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

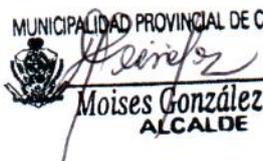
**Artículo Primero.- APROBAR, LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS** (CRONOGRAMA PROGRAMADO – CRONOGRAMA VALORIZADO – CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES), para el reinicio de la ejecución de la Obra: CREACIÓN DE LA LOZA DEPORTIVA MULTIUSOS EN EL CASERÍO LIBERTAD PAN DE AZUCAR, DEL DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, por los motivos expuestos en la parte considerativa y documentos conformantes de la presente resolución, teniendo en cuenta las siguientes fechas:

- **FECHA DE INICIO DE OBRA: 24 DE DICIEMBRE DEL 2022**
- **FECHA DE TERMINO DE OBRA: 06 DE FEBRERO DEL 2023**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Ejecución de Obras y todas las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cutervo que correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** la notificación de la presente resolución al Contratista, Supervisor de Obra, Gerente de Infraestructura, Sub Gerente de Supervisión y Ejecución de Obras de la Municipalidad Provincial de Cutervo, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
  
**Moises González Cruz**  
ALCALDE